

SITUACIÓN
EN EL PAÍS

28

ESTADOS
HAN REPOR-
TADO PARO
DE LABORES
DE LOS TRA-
BAJADORES
DEL PJF.

1

MIL 202 JUE-
CES VOTA-
RON POR
SUSPENDER
LABORES.

55

MIL TRABA-
JADORES
DEL PJF
ESTARÍAN
EN HUELGA.

#PODERJUDICIAL

Ven ilegal el paro laboral

TFCA: ESTO, SI NO SE EMPLAZA A HUELGA ANTE EL TRIBUNAL

POR YAZMÍN ZARAGOZA

MERK2@ELHERALDODEMEXICO.COM

Plácido Morales Vázquez, magistrado presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), dijo que “todo paro de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación es ilegal,” si antes no se emplazó a huelga ante este órgano.

En entrevista con Salvador García Soto, para *A la Una*, en **Heraldo Radio**, apuntó que “la única manera de suspender labores para los trabajadores adscritos en el apartado B, del artículo 123 de la Constitución, que es al que pertenecen estos empleados, es mediante un emplazamiento a huelga por parte de los trabajadores de base que debe ser aprobado por el tribunal”.

Morales Vázquez indicó que, “es ilegal”, porque no se pueden suspender labores en cuestiones tan delicadas como

es el de la administración de justicia, “aquí debió actuar la autoridad competente”.

Relató que en el caso de los trabajadores del apartado A, la huelga es un mecanismo de defensa, pero antes debe haber emplazamiento, se debe declarar inexistente la huelga y también debe haber una audiencia de conciliación.

Sin embargo, “en el caso de trabajadores del apartado B, puede proceder la huelga mediante el emplazamiento, pero también por el reconocimiento del Tribunal de las violaciones sistemáticas de las prestaciones de los trabajadores”, señaló.

El magistrado presidente comentó que “no se cumplieron los requisitos que marca el artículo 123 B, además no hay ninguna relación laboral entre trabajadores del Poder Judicial y el Congreso de la Unión, existe una separación de poderes”.

Ante este hecho, advirtió “quien no cumpla con su tarea se le deberá descontar el día por inasistencia a sus labores y sin justificación. Además, al ser una labor de justicia, es una labor de Estado”.

TRIBUNAL
FEDERAL

1

- Ningún derecho de los trabajadores ha sido violentado.

2

- No se cumplieron los requisitos del artículo 123 B.